



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 094 -2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, **06 JUN. 2022**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL ENCARGADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Expediente de Registro N° 12291-2022, Memorandum N° 442, 432-2022-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional e Informe N° 1243-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de conformidad al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.1, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el encargo "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...) Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio";

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.2, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP precisa que existen dos clases de Encargos: (i) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, (ii) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante escrito con Registro N° 12291-2022 la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco solicita sus vacaciones a partir del lunes 06 de junio al 13 de junio 2022, con la finalidad de efectuarse exámenes médicos en razón de atenderse una lesión en el pie, adjuntando para ello la constancia de atención efectuada en ESSALUD - Cusco;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405 - "Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar", establece que, "Los servidores [indistintamente de su régimen laboral] tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios."

Que, bajo dichas consideraciones, se ha verificado que la Abg. Edith Obdulia Aparicio Mendoza se encuentra designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 58-2021-GR CUSCO/GR, en el d'argo de Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica desde el 05 de enero del 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0023-2022-GR CUSCO/GR, cargo que viene ocupando hasta la fecha, por lo que, según las disposiciones normativas citada precedentemente, su récord vacacional es el siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



	CICLO LABORAL		VACACIONES GENERADAS	VACACIONES GOZADAS	SALDO
	INICIO	FIN			
1° PERIODO	05/01/2021	04/01/2022	30	00	30
2° PERIODO	-	-	00	00	00
SALDO TOTAL DE VACACIONES A LA FECHA					30

Que, con Informe N° 1243-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos indica que es procedente la solicitud de uso físico de vacaciones de la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abog. Edith Obdulia Aparicio Mendoza, por el periodo comprendido desde el 06 de junio al 08 de junio del 2022, ello por contar con el record vacacional y la autorización correspondiente del superior inmediato;

Con la visación de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2022-GR CUSCO/GR del 06 de junio 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la licencia por uso físico de vacaciones de la Directora de la Oficina Regional de Asesoría jurídica Abog. Edith Obdulia Aparicio Mendoza, por el periodo comprendido desde el 06 de junio al 08 de junio 2022, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica al Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco **Abog. Javier Vega Villasante**, en adición de sus funciones por licencia por vacaciones del titular.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al funcionario encargado Abog. Javier Vega Villasante, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. ÁNGEL ELÍAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO